



RIO GALLEGOS, 23 ABR. 2002

VISTO:

El Expediente N° 15.491/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo N° 050 de fecha 28 de Febrero de 2.002 el Consejo de Unidad autorizó la realización de un llamado a inscripción para cubrir dos cargos de Asistente de Docencia Dedicación Simple en el Area de Estudios de la Lengua – Orientación: Análisis y Producción del Discurso;

Que a Fs. 06 obra Disposición N° 067 de fecha 6 de Marzo de 2.002 mediante la cual se conformó la Comisión Ad-Hoc para analizar los antecedentes de los aspirantes a cubrir el cargo objeto del llamado

Que a Fs. 10 obra Acta de la Comisión conformada a tal efecto, proponiendo a la única postulante Lic. Carolina Guidetti, como 1era. en el Orden de Méritos;

Que a Fs. 27 vuelta obra Nota S/N° elevada por la Sra. Directora del Departamento Ciencias Sociales solicita el dictado del instrumento legal pertinente Ad-Referendum del Consejo de Unidad, contratando a la Lic. Guidetti, a partir del 18 de Abril de 2002 y hasta el 31 de Diciembre de 2002 ;

Que verificada la situación de revista de la docente en cuestión se la debe exceptuar, en virtud de excederse en el límite de horas y desempeñarse en una misma con dos cargos de dedicación simple;

Que según lo establecido en el Art. 48 inc. g) del Estatuto de la UNPA, la designación del Personal académico es facultad del Consejo de Unidad;

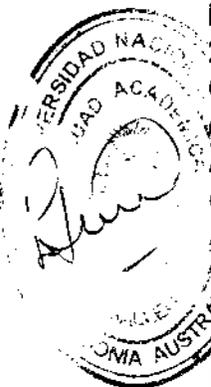
Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Contratación a Plazo Fijo de la Lic. Carolina GUIDETTI (C.U.I.L.N° 27-23637581-7), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, a partir del 18 de Abril de 2002 y hasta el 31 de Diciembre de 2002, para cumplir funciones como docente en el Area: Estudios de la Lengua – Orientación: Producción del Discurso de la División Cultura, Comunicación y Lingüística, estableciéndose como retribución mensual el equivalente a un cargo Categoría Asistente de Docencia Dedicación Simple, de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley, de acuerdo al Contrato que se Anexa a la presente Disposición.-

ARTICULO 2°.- EXCEPTUAR del régimen de incompatibilidad vigente a la Lic. Carolina GUIDETTI (C.U.I.L. N° 27-23637581-7) en virtud desempeñarse en la misma área y en horas, para que conjuntamente con las 34 horas que posee en el Colegio Salesiano, el cargo categoría de Ayudante de Docencia Dedicación Simple (G229/110) y ocho horas cátedras que posee en dicha División, pueda desempeñarse en el cargo conferido en el Artículo 1°.-



244

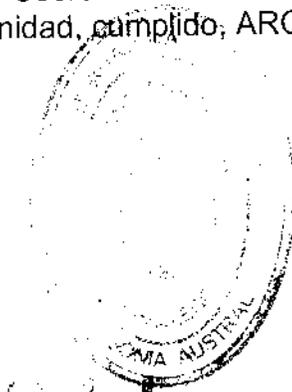


///-2-

ARTICULO 3º.- REMITIR el presente a la Jefatura de Personal a los efectos de formalizar el contrato de referencia, cumplido elevar el mismo a Secretaría General Académica.

ARTICULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. del Tesoro Nacional – PROGRAMA: 16 – Unidad Académica Río Gallegos – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 03 – Formación de Grado – OBRA: 00 – INCISO:01 – Gastos Personal – PARTIDA PRINCIPAL: 02 – Personal Temporario: FINALIDAD: 03 –FUNCION : 04 – Educación y Cultura. Presupuesto 2002 – Prórroga 2001.-

ARTICULO 5º.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, notifíquese a la interesada, posteriormente elevar la presente a Secretaría del Consejo de Unidad para su ratificación en el seno del Consejo de Unidad, cumplido, ARCHIVARSE.-



[Handwritten signature]
Prof. DORA LOPEZ
Decana
UNPA - UARG

DISPOSICION

Nº

244